



**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2011
15 DE JULIO DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta Administrativa aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

5. Corresponde a la Junta Administrativa autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.
6. Mediante oficios IEDF/SA/1984/2011 e IEDF/SA/1985/2011, el Encargado de Despacho de la Secretaría Administrativa solicitó a la Titular del Centro, realizar los trámites correspondientes tendentes a comisionar temporalmente a las funcionarias María del Carmen Pérez González y Patricia Borrego Carrillo, a la Secretaría Administrativa, para atender diversas necesidades operativas de dicha Unidad Administrativa.
7. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta Administrativa a través del Oficio IEDF/UTCDF/0375/2011 los proyectos de Dictamen relativos a la solicitud de Comisión Temporal de las funcionarias María del Carmen Pérez González y Patricia Borrego Carrillo a la Secretaría Administrativa.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
JA082-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los Dictámenes por los que se Comisiona Temporalmente a las funcionarias María del Carmen Pérez González y Patricia Borrego Carrillo a la Secretaría Administrativa, con las observaciones formuladas por las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Organización y Geografía Electoral.





JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA082-11

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice la publicación del presente acuerdo y sus anexos en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNANDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/SA/1984/2011 de fecha 6 de julio de 2011, el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa solicitó a la Titular del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a la funcionaria **MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ**, a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa, a efecto de que coadyuve en la atención de los asuntos competencia de dicha área.
6. Que de acuerdo al análisis realizado por el Centro se aprecia que la funcionaria es personal de la Rama Administrativa, con cargo de Fiscalizador adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
7. Que del estudio realizado a la petición formulada por el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, se estima que la funcionaria propuesta cuenta con el perfil adecuado para atender las necesidades operativas que motivan la comisión temporal que nos ocupa.



8. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0375/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
9. Que la vigencia de la solicitud iniciará a partir del 1 de agosto y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud del Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, para comisionar temporalmente a la funcionaria **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ**, Fiscalizador de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, a la Unidad Administrativa referida.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, se notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria comisionada, así como a las unidades administrativas involucradas en dicho movimiento.



DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A PATRICIA BORREGO CARRILLO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/SA/1985/2011 de fecha 6 de julio de 2011, el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa solicitó a la Titular del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a la funcionaria **PATRICIA BORREGO CARRILLO**, a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa, a efecto de que coadyuve en la atención de los asuntos competencia de dicha área.
6. Que de acuerdo al análisis realizado por el Centro se aprecia que la funcionaria es personal de la Rama Administrativa, con cargo de Fiscalizador adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
7. Que del estudio realizado a la petición formulada por el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, se estima que la funcionaria propuesta cuenta con el perfil adecuado para atender las necesidades operativas que motivan la comisión temporal que nos ocupa.



8. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0375/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A PATRICIA BORREGO CARRILLO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
9. Que la vigencia de la solicitud iniciará a partir del 1 de agosto y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud del Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, para comisionar temporalmente a la funcionaria **PATRICIA BORREGO CARRILLO**, Fiscalizador de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, a la Unidad Administrativa referida.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, se notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria comisionada, así como a las unidades administrativas involucradas en dicho movimiento.

